



Asamblea General

Distr. limitada
22 de noviembre de 2010
Español
Original: árabe

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 37 del programa

Cuestión de Palestina

Jamahiriya Árabe Libia: proyecto de resolución

La solución monoestatal

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

Reafirmando también los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a regresar a su patria y a la libre determinación,

Observando que la migración de judíos a Palestina, el establecimiento de una entidad judía por la fuerza y las políticas posteriormente adoptadas por dicha entidad dieron lugar al desplazamiento de millones de palestinos, la expropiación de sus tierras y bienes y la obstaculización de su regreso, lo cual los privó de sus derechos fundamentales y desencadenó una tragedia sin precedentes,

Teniendo en cuenta todas las iniciativas y resoluciones anteriores encaminadas a lograr una solución duradera y general del conflicto de la tierra de Palestina, incluidas las resoluciones de la Asamblea General 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

Observando el fracaso de todas las iniciativas que tuvieron por objeto establecer una paz justa y duradera entre judíos y palestinos, el continuo y grave deterioro de la situación humanitaria en los territorios palestinos ocupados, la escalada de la violencia y las violaciones de los derechos humanos,

Reconociendo que tan fuerte deterioro de la situación constituye una amenaza para la paz en la región del Oriente Medio y en todo el mundo,

Recordando que el conflicto de Palestina ha sumido la región del Oriente Medio en varias guerras y ha representado una continua amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Observando la persistente violación de los derechos humanos del pueblo palestino, la continua expropiación de más tierras palestinas y la expulsión de sus habitantes y la construcción de asentamientos judíos en las tierras expropiadas,



Movida por el deseo de poner fin a la difícil situación del pueblo palestino, restablecer sus derechos y acabar con las injusticias que soportan, administrar justicia e impedir que la región sufra más tribulaciones,

Consciente de que las actuales condiciones geográficas, demográficas y políticas no son propicias para el establecimiento de dos estados viables en la región debido a la interconexión de la población, la cultura y la fe en toda la tierra de Palestina y a la merma y fragmentación que continúa experimentando el territorio controlado por los palestinos,

Recordando que los judíos han convivido en paz y armonía con los árabes y los musulmanes durante siglos en diferentes países,

Observando los vínculos culturales e históricos entre el pueblo judío y el palestino,

Convencida de la necesidad de una alternativa objetiva a la solución biestatal que asegure el establecimiento de una paz justa, general y duradera en la región,

1. *Confirma* su compromiso de lograr una solución justa, duradera y general del conflicto de Palestina;

2. *Pone de relieve* el derecho de todos los habitantes que hayan nacido, o cuyos progenitores o antepasados hayan nacido, en el territorio histórico de Palestina, a vivir en el territorio y recuperar sus bienes y a disfrutar de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos² y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², independientemente de su religión u origen étnico;

3. *Afirma* el derecho de todos los refugiados y desplazados a consecuencia de los enfrentamientos que estallaron en 1948 y 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares y anteriores lugares de residencia;

4. *Afirma también* que ha llegado el momento de encontrar una solución pacífica, justa, duradera y general al conflicto entre el pueblo judío y el palestino que salvaguarde los derechos legítimos de ambas partes;

5. *Decide* que la única opción viable es el establecimiento de un único Estado democrático, multirracial y multicultural para judíos y palestinos, basado en la igualdad de derechos y obligaciones, que estará desarmado y vivirá en paz con sus vecinos, y exhorta a ambas partes a entablar negociaciones, sin demora y con el apoyo de la comunidad internacional, para el establecimiento de dicho Estado;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, a que presten apoyo al establecimiento de un único Estado para judíos y palestinos que defienda el derecho de retorno de todos los refugiados y desplazados y haga suyos los valores de la democracia, la justicia y los derechos humanos;

7. *Solicita* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe a ese respecto;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.